## LEY DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1895

Presupuesto nacional.- Asignación para el trabajo del templo de Corocoro.

## MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

Artículo único.- Se vota la cantidad de diez mil bolivianos, pagaderos en dos anualidades por el tesoro nacional, para la construcción del templo de la ciudad de Corocoro. Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional.- Sucre, 18 de noviembre de 1895.

SEVERO F. ALONSO.

FEDERICO ZUAZO.

Gil Antonio Peña - S. Secretario.

Fanór G. Romero - D. Secretario.

Adolfo Trigo Achá – D. Secretario.

Por tanto, la promulgo, para que se tenga y cumpla como ley de la república. Casa de gobierno en Sucre, á los veinte días del mes de noviembre de 1895.

M. BAPTISTA.

El ministro de hacienda é industria,

T. Ichaso.